



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

3123

REF: DISPONE REEMBOLSO PARA
FUNCIONARIAS QUE INDICA.

COPIAPÓ, a 03 de octubre de 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301; el Decreto Supremo N°1574, de Educación, de 1971; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; D.F.L. N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; la solicitud de reembolso de la Subdirectora Técnica N° 122 de 03 de octubre de 2016, Resolución N° 015/ 192 de 20 de octubre de 2015 , Resolución N° 015 / 00026 de 04 de febrero de 2000 , ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha la Unidad de Subdirección Técnica, solicitó a la Unidad jurídica, mediante solicitud de gestión de Resolución N° 123 de 03 de octubre de 2016 ,proceder al reembolso de los gastos en que incurrieron las funcionarias, doña Marcela de Los Angeles Sáez Villalobos RUN 16.183.203-0 , Irma del Rosario Cortes Pontigo RUN 10.109.684-k y Lorena Andrea Rivera Santibáñez RUN 15.031.203-5,por pago de pasaporte en la Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de Copiapó.

2.- Que, dicho pago ascendió a la suma de \$89.740.- (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos) respecto de la funcionaria Marcela de Los Angeles Sáez Villalobos RUN 16.183.203-0 y la suma de \$89.660 (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos) respecto de la funcionaria Irma del Rosario Cortes Pontigo RUN 10.109.684-k y Lorena Andrea Rivera Santibáñez RUN 15.031.203-5 correspondientes a la obtención del pasaporte – necesario para acudir en representación de la Institución a la Primera Pasantía Internacional de Equipos Pedagógicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles –, según consta en comprobantes de pago , de fecha 29 de septiembre de 2016 , 21 de septiembre de 2016 y 22 de septiembre de 2016 , incorporados al presente acto administrativo.

3.- Que, tal gasto en que incurrieron las funcionarias obedeció a la necesidad de contar con los documentos adecuados que permitan realizar los trámites de salida del país e ingreso a España (y posterior retorno a Chile), en el marco de la Primera Pasantía Internacional de Equipos Pedagógicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para responder a la selección obtenida en el concurso respectivo, dentro de los plazos establecidos al efecto, por lo que tuvo que pagar los gastos ante el Servicio de Registro Civil e Identificación con recursos de su propio peculio.

R



4.- Que, siguiendo lo razonado por la variada jurisprudencia administrativa, los funcionarios tienen derecho al reintegro del pago de las tasas en que hayan incurrido en el ejercicio de sus funciones, no obstante que para fines de rendición de cuentas deban acompañarse los documentos originales que demuestren los pagos respectivos (Aplica dictamen 33.476/1997), tal como sucedió en la situación en comento.

5.- Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el reembolso de lo detallado en el considerando Nº 2 del presente acto, procediéndose al pago de la suma \$89.740.- (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos), de las funcionarias Marcela de Los Angeles Sáez Villalobos RUN 16.183.203-0 , \$89.660 (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos) Irma del rosario Cortes Pontigo RUN 10.109.684-k y Lorena Andrea Rivera Santibáñez RUN 15.031.203-5

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 005, "Derechos y Tasas".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MGB/SPC/CGJ/ACC/aco

Distribución:

- Dirección Regional
- Sub. de Recursos Financieros
- Sub. Técnica
- Asesoría Jurídica
- Oficina Regional de Contabilidad y Finanzas
- Archivo